

ANEXO I

«VII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL»

I. Temática: «Objetivos de desarrollo local: El Empleo».

II. Objetivos:

II.1. Profundizar en el estudio y técnicas de generación de empleo, con análisis de problemas concretos y de cómo afrontarlos, como objetivo prioritario de las Corporaciones Locales en materia de desarrollo local.

II.2. Dar a conocer a los participantes las distintas propuestas de los agentes sociales en favor del empleo y los programas de iniciativas de empleo.

II.3. Analizar las medidas generadoras de empleo para que, previa la elaboración de conclusiones, los participantes dispongan de elementos suficientes para la confección y gestión de programas de empleo.

III. Destinatarios: Los destinatarios de las Jornadas objeto de convocatoria es el personal al servicio de las Administraciones Públicas y profesionales que tengan a su cargo áreas de responsabilidades en materias relacionadas con el desarrollo local y, más concretamente, con el empleo.

IV. Dirección Académica: Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE).

V. Avance de Programa:

- El libro blanco de la Comisión Europea sobre crecimiento, competitividad y empleo.
- La formación ante los nuevos retos del mercado de trabajo.
- Agentes económicos y sociales: Propuestas en favor del empleo.
- Programas de orientación/formación al servicio del empleo.
- Los programas de iniciativas comunitarias en relación con el empleo.
- Las PYMES y empresas de economía social como grandes creadoras de empleo.
- Experiencias de creación de empleo.

ANEXO II

«VII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL»

Granada, 27 al 29 de abril de 1995

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo:

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
 - Giro Postal núm.: Fecha:
 - Cheque Nominativo-Banco: Fecha:
- Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten en mayúscula todos los datos)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
De 7, 10, 13 y 15	297 ptas./trimestre
De 20	916 ptas./trimestre
De 25 y 30	1.359 ptas./trimestre
De 40 y 50	5.024 ptas./trimestre
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Familiar protegido consumo máximo de hasta 10 m ³ /mes (30 m ³ trimestral) (Bonificación del 36% sobre la tarifa base, bloque I a)	21,17 ptas./m ³
Hasta 25 m ³ /mes	33,01 ptas./m ³
Más de 25 m ³ en adelante mes	84,90 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Hasta 25 m ³ /mes	33,01 ptas./m ³
Más de 25 m ³ en adelante mes	85,47 ptas./m ³
Canon Emasesa mejoras sequía	
Por metro cúbico consumido tanto familiar como Industrial y Comercial	5,35 ptas./m ³

Bonificaciones a jubilados y pensionistas

Los jubilados y pensionistas que vivan exclusivamente de una pensión que sumado los de ambos cónyuges, se encuentren comprendidos entre las 425.501 y el salario mínimo inter-

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

profesional, gozarán de una bonificación en las cuotas de consumo familiar protegido del	50%
Entre 355.351 y 425.000 ptas.	70%
Inferiores a 355.350 ptas.	80%

Condiciones:

- Ser vecinos y residentes en Guillena.
- No ser propietarios de más bienes que la vivienda habitada por los cónyuges.
- No ser propietarios ni ejercer actividad industrial o comercial alguna.
- No habitar los solicitantes en unión de familiares con obligación de prestar alimentos conforme al libro 1, título VI del Código Civil (arts. 142 y siguientes) o que le ayuden económicamente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata de la Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (BOJA núm. 37, de 8.3.95).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 1.992, 2.º columna, líneas 1 y 2, donde dice: «Concepto Tarifas autorizadas, IVA incluido»; debe decir: «Concepto Tarifas autorizadas, IVA excluido».

Sevilla, 23 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de las cancelaciones totales y parciales efectuadas en las subvenciones concedidas de acuerdo con la Orden que se cita.

Con carácter informativo esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación con las cancelaciones totales y parciales efectuadas en las subvenciones otorgadas previamente en base a la Orden 2 de febrero de 1994, por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andalúz. Las Resoluciones de las cancelaciones enumeradas en la citada relación han sido notificadas a los interesados haciéndoles constar los recursos pertinentes.

Nº Expediente: HIMTI0194
Beneficiario: Tomas Camacho González
Subvención total cancelada: 4.394.840 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0394
Beneficiario: Los Antonios, S.L.
Subvención total cancelada: 7.666.560 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0794
Beneficiario: Covefex, S.L.
Subvención total cancelada (A. fijos): 2.095.000 ptas.

Nº Expediente: HIMTI1094
Beneficiario: Plásticos Huelva, S.A.
Subvención total cancelada: 7.835.000 ptas.

Nº Expediente: HIMTI1194
Beneficiario: Pizarras del Andévalo, S.L.
Subvención total cancelada: 9.818.844 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0694
Beneficiario: Teleco-Chanza, S.C.A.
Subvención parcial cancelada: 1.152.045 ptas.
Subvención a abonar: 367.955 ptas.

Nº Expediente: HIMTI0894
Beneficiario: Pedro L. Lazo Padilla
Subvención parcial cancelada: 1.524.328 ptas.
Subvención a abonar: 614.072 ptas.

Nº Expediente: HIMTI1494
Beneficiario: Ingemisa Servicios, S.A.
Subvención parcial cancelada: 70.534 ptas.
Subvención a abonar: 3.263.466 ptas.

Huelva, 16 de marzo de 1995.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de ciento quince viviendas de promoción pública concertada que se construyen en Llano del Mariscal en Málaga, al amparo del expediente que se cita. (MA-91/010-C).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andalúz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 3 de agosto de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 115 viviendas de Promoción Pública Concertada en «Llano del Mariscal» de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/010-C, con revocación de las declaraciones sobre idéntica materia acordadas mediante resoluciones de 23 de marzo y 1.º de noviembre de 1992.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a familias procedentes de la barriada «El Bulto» cuyas viviendas hayan sido demolidas, así como crear